MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Exp. 131DE441049

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SANTIAGO DE LA REGION METROPOLITANA, AL MINISTERIO DE EDUCACION-SUBSECRETARIA DE EDUCACION.

SANTIAGO, 23 NOV. 2011

EXENTA N° 6779 **VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Educación, en la postulación N° 441049 de fecha 07 de Julio de 2008 y en sus Oficios ORD. N° 1008 de fecha 4 de Julio de 2008 y N° 1192 y 1427 de 13 de agosto y 30 de septiembre, ambos de 2008; el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 73 del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Metropolitana de Santiago de 31 de Julio de 2008 y el Oficio N° 3132 de fecha 06 de Agosto de 2008 de esta Secretaría Regional; lo informado en la Minuta N° 14 de 21 de noviembre de 2011, por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria Regional; el DL. 1939, de 1977; el D.S. N° 48 de 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble ubicado en calle Doñihue N° 2030, de la comuna de San Ramón, provincia y Región Metropolitana de Santiago.

Que el Ministerio de Educación-Subsecretaria de Educación, como organismo que forma parte de la Administración del Estado, ha solicitado la destinación del referido inmueble fiscal, para regularizar la ocupación que ejerce sobre el terreno, en el cual se encuentra emplazado y en pleno funcionamiento, el Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro, bajo el régimen de administración delegada, de conformidad a lo dispuesto en el D.L. N° 3166 de 1980.

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría en Minuta N° 14 de fecha 14 de Noviembre de 2011, se ha verificado asimismo el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

R E S U E L V O :

Destínese al **MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION, R.U.T N° 60.901.000-2,** el inmueble fiscal urbano ubicado en calle Doñihue N° 2030, de la Población Paraguay, en la comuna de San Ramón, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1830-3; inscrito a nombre del Fisco a fojas 3388 N° 3943, del Registro de Propiedad del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos N° 13131-740-CU, con una superficie total de terreno de 5.400 m^2 y 1.945,52 m^2 construidos, con los siguientes deslindes particulares según plano citado:

Norte: Fisco de Chile, en 72,00 metros;
Este: Calle Buin, en 75,00 metros, área libre de por medio;
Sur: Calle Doñihue, en 72,00 metros, estacionamiento y área libre de por medio; y
Oeste: Propiedad Liceo Purkuyen, en 75,00 metros.

La presente destinación se otorga con el objeto específico que el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación, use el inmueble fiscal para el desarrollo de sus fines propios y el funcionamiento del Liceo Comercial Vate Vicente Huidobro.

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del articulo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ALVARO GONZALEZ KRAUSS
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales - Región Metropolitana

Secretaría Regional Ministerial – Región Metropolitana
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, piso 2
Fono 937 50 00 – email: consultas13@mbienes.cl